ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1463745 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y VIVIANA CRUZ VEGA

CONTRATANTE:	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	VIVIANA CRUZ VEGA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN LAS FAMILIA ASIGNADAS EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
PRÓRROGA:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $1.642.398.

Entre los suscritos **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia, identificado con la C. de C. No. 71.608.941, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30/06/2004 y del cual tomó posesión con el Acta No. 956 del 19/07/2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **VIVIANA CRUZ VEGA**, identificada con C. de C. No. 25.285.428 de Popayán (Cauca), persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1463745 del 25 de Marzo de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de Marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN LAS FAMILIA ASIGNADAS EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN."*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de Marzo de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (bienes y servicios) del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($33.353.320)**. **4.** Que el señor LUIS UBEIMAR VALENCIA AGUDELO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 10 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.642.398)**, indicando lo siguiente: *"Se solicita Adición al contrato de prestación de servicios No 1463745 con el fin de garantizar la ejecución, cierre y entrega de informes de la presente vigencia y alcanzar el 100% de la meta asignada al Centro en formación complementaria virtual requiriendo adición y prorroga de (14) Días hasta el 30 de Diciembre del 2020."*. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 22/01/2020, expedido por CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION. **6.** Que el Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, como ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1463745 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1463745 de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1463745 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y VIVIANA CRUZ VEGA

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1463745 de 2020 en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.642.398), CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.995.718)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 30 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal". **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.995.718)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($884.368)**, correspondiente al mes de **marzo de 2020**. b) nueve (9) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **abril** a **diciembre de 2020**". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 22/01/2020, expedido por CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP IIcomo: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro.

POR EL SENA



JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. No. 71.608.941 de Medellín
SUBDIRECTOR



Vbo. LUIS UBEIMAR VALENCIA AGUDELO
COORDINADOR ACADÉMICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA



VIVIANA CRUZ VEGA
C. de C. No. 25.285.428 de Popayán (Cauca)

Registro presupuestal No. _____